

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 004
(Enero 28 de 2014)

Por la cual se acoge una norma de orden nacional de obligatorio cumplimiento en la Corporación Universitaria Comfacauca.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **ley 1738 de 2014** entró a regir el 18 de Diciembre de 2014 cuando fue insertada en el Diario Oficial 49.369.
2. Que así las cosas, ninguna Universidad puede exigir libreta militar como un requisito de grado después del 18 de diciembre de 2014, sin importar que el estudiante haya cumplido los demás requisitos para el grado, antes o después de la vigencia de ésta ley.
3. Que es deber de la Rectoría acoger y darle operabilidad a las normativas de orden nacional de obligatorio cumplimiento, que alteren o modifiquen procesos ya establecidos, entre ellos la exigencia de la libreta militar, para que de esta forma no queda duda alguna en la aplicación de la norma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Acoger como en efecto se ha hecho desde el pasado 18 de diciembre del 2014, el artículo segundo de la ley 1738 del 2014 que en su parte final ordena: "...Ninguna institución de educación superior podrá exigir como requisito para obtener título de pregrado el presentar libreta militar."

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, el requisito dicho, por sustracción legal queda eliminado de la normatividad interna de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA,
Rectora